

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

Domicilio social: Cl Ejea de los Caballeros, 61
50660 TAUSTE (ZARAGOZA)

NIF: G/50032903

Tfno.: 976854866

EMAIL: sindicato@canaldetauste.es

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los regantes, que tendrá lugar el próximo día **31 de Marzo de 2026 (martes)**, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Tauste (Zaragoza), a las 19 horas de la tarde, en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- MEMORIA DE CUENTAS Y ACTIVIDADES DEL AÑO 2025.

3º.- SITUACION ACTUAL DE LOS EMBALSES Y PROGRAMACION DE RIEGO PARA LA CAMPAÑA.

4º.- INFORMES A CARGO DE LA JUNTA.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Normas para la Asamblea:

“El sistema de cómputo de votos se efectuará en proporción a la superficie que posea cada partícipe, computándose un voto por cada hectárea de tierra que se posea en cada circunscripción, con un máximo de veinticinco votos. Los partícipes que no posean la superficie mínima de una hectárea, podrán agruparse hasta alcanzarla y nombrar de entre ellos a quién les represente en la Junta; a este fin, levantarán un acta que será remitida previamente al Sindicato o como mínimo media hora antes del acto, a los efectos oportunos” - artículo 46-.

“Los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales. En caso de representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastantada por el Secretario de la Comunidad. El representante se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier asunto comunitario.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente al Sindicato de Riegos, para su comprobación.

La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará en ningún caso la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente” - Artículo 47-.

Las actas para reagrupación de regantes pueden recogerse en los Ayuntamientos de todas las localidades o en las oficinas del Sindicato y deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría del propio Sindicato o en el lugar de la celebración de la Asamblea hasta media hora antes.

Tauste, 27 de febrero de 2026.

EL DIRECTOR

MIGUEL MURILLO SUPERVIA